



CUT: 118634-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0178-2023-ANA**

San Isidro, 22 de junio de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 0292-2023-ANA-MGRH de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0026-2023-ANA-OPP-UPM de fecha 22 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0602-2023-ANA-OAJ de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 300-2010-EF/76.14, de fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía de Finanzas aprueba la creación de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos en el Pliego N° 164 Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023- PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2023 se dictan medidas para la ejecución e intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, en cuyo artículo primero se establece que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES) a favor del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, cuyo detalle se menciona en el Anexo I que forma parte integrante<sup>1</sup> del decreto de urgencia<sup>2</sup>, así como en el Cuadro 2 de su Exposición de Motivos:

CUADRO 02:  
PRESUPUESTO REQUERIDO SEGUN LINEA DE INTERVENCIÓN

SOPORTE NACIONAL		7,383,160
CAS Administrativo y Operaciones	3,655,210	
Bienes y servicios	1,322,750	
Unidades vehiculares	2,405,200	
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION		875,968,129
Contrata		
Limpieza y descolmatación	578,828,975	587,116,975
Monitoreo	8,288,000	
Administración Directa		
Maquinaria	244,947,232	
Repuestos	4,328,668	
Mantenimiento Maquinaria	1,855,143	
Seguro maquinaria	1,368,071	
Petróleo	29,452,500	
Contenedores	376,000	
Aceites y Lubricantes	777,656	
Vigilancia	1,528,800	
CAS choferes y operadores	3,505,584	
Monitoreo	288,000	288,851,154
Varios	423,500	
QUEBRADAS		92,499,990
Barreras dinámicas	66,000,000	
Diques transversales	26,499,990	
TOTAL		975,851,279

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2023, mediante Resolución Jefatural N° 0176-2023-ANA se aprueba la desagregación de recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante dicho Decreto de Urgencia, hasta por la suma de S/. 975 851 279,00 (Novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio N° 0292-2023-ANA-MGRH, la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, solicita la emisión de un acto resolutivo que le permita dar inicio a la implementación de diversas acciones que conlleven al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 015-2023;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como, la Oficina de Asesoría Jurídica, consideran que resulta viable lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y;

<sup>1</sup> 2.4 Las intervenciones y su estructura funcional programática autorizadas en el numeral 2.3 del presente artículo se detallan en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de la Autoridad Nacional del Agua”, el Anexo II “Listado de Puntos Críticos para la limpieza y descolmatación” y el Anexo III “Listado de Quebradas a ser intervenidas”, los cuales forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia y se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario El Peruano.

<sup>2</sup>Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores *dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente*, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación *constituyan parte integrante del respectivo acto*. (...). **(Énfasis añadido)**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 89488DA2

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General; y, en uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Disposición de ejecución de acciones**

Disponer que la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, implemente todas las acciones necesarias para la ejecución de las acciones autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 0015-2023, conforme al detalle que consta en los anexos que forman parte integrante del mismo, así como en su exposición de motivos y demás documentos sustentatorios.

**Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 0164: Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA